

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2023 00398 00
Demandante	Antonina Chaverra Ríos
Demandados	María Magdalena Castro de González
Auto Sust.	047
Asunto	Requiere constancia entrega notificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se requiere a la parte actora para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva aportar la constancia de entrega del citatorio remitido a la dirección de la aquí demandada señora María Magdalena Castro de González.

De igual forma, con el fin de ahondar en garantías procesales del extremo codemandado, se requiere a la parte demandante para que gestione la comunicación a la EPS Sura, ordenada en auto anterior, con el fin de que dicha entidad informe los datos de ubicación de la aquí demandada señora María Magdalena Castro de González.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 06/02/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 09 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304ae32376ad9d02f3da6070dfa57cf11dc9955f738cb75c8dd10d2573af24d8**

Documento generado en 05/02/2024 11:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>